

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



**Año LX**

**Número 3.067**

**Dirección y Administración**  
**PALACIO MUNICIPAL**  
**Archivo-Biblioteca**

SDAD. COOP. IMPRENTA OLIMPIA  
MARINA ESPAÑOLA, 10 - CEUTA 1985

**«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales**

### TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar ..... 40 pesetas.  
Por suscripción anual ..... 750 pesetas.  
Por anuncios y publicidad:  
Tamaño de 1 plana .... 1.500 ptas. por publicación.  
Tamaño de 1/2 plana .... 750 ptas. por publicación.  
Por tamaño de 1/4 de plana 375 ptas. por publicación.  
Por tamaño de 1/8 de plana 188 ptas. por publicación  
Por cada línea ..... 15 ptas. por publicación  
(Timbre a cargo del público)

## Papelería "LA IDEAL"

Fotocopias - Plastificados

Material de Oficinas, Escolar y Escritorio  
Artículos para Artistas y Dibujantes

C/. Daóiz, 2  
Apartado Correos, 303  
Teléfono (956) 51 36 48

CEUTA

## Palacio Municipal

*Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:*

**VIERNES de 12'00 a 15'00 horas.**

**VIERNES de 18'00 a 20'00 horas.**

*Horas de visita del Sr. Secretario General:* **LOS JUEVES.**

*Horas de Oficinas en todos los Negociados:* **De 8 a 15**

*Horas de despacho al público:* **D. 9'15 a 13'45**

## Archivo-Biblioteca (Palacio Municipal)

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: **D. 9'30 a 13'30**

## Biblioteca Municipal (Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: De 10,00 a 13,00 y de 17,00 a 21,00

(Laboratorio Municipal)

Todos los días laborables, de 10 a 13.

## Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones  
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

## ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.  
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

# ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS  
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD  
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10  
Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

18 de julio de 1985

### Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

**Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en sesión extraordinaria, celebrada el día 4 de julio de 1985, en primera convocatoria, que redacta el Secretario General en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.**

#### Acta anterior

Fue aprobada, tras hecha una salvedad por la sra. Castroño Lucas, en relación a una solicitud para la instalación de letreros y mástiles.

#### Correspondencia Oficial

Es leído oficio de la Audiencia Provincial de Cádiz, dando las gracias por la colaboración prestada a la misma por éste Ayuntamiento así como la felicitación por las mismas causas a la funcionaria de la Corporación doña Raquel Ruas Levy por los trabajos realizados.

#### Informe de la Alcaldía

El señor Alcalde informó de la recaudación obtenida por el Arbitrio de Importación de Mercaderías referido a la última semana.

También informó de la situación del suministro de agua potable a la ciudad.

#### Patrimonio

Nombramiento de letrado en acción judicial por ocupación ilegal de un barracón sito en la Bda. O'Donnell ocupado ilegalmente por don Antonio Caro Pérez, nombrando abogado represen-

tante de éste Ayuntamiento en dicha acción al letrado don Menahen Gabizón Benhamú.

Dos propuestas de inicio de expediente de desahucio administrativo por sendas ocupaciones ilegales de vivienda, sitas en Juan Sebastián Elcano, número 4-4.º derecha y Bda. O'Donnell, bloque 3, portal C. número 67, ocupadas ilegalmente por don José Antonio Martín Cañibano y don Enrique Gallego Fernández.

Tres resoluciones en expedientes de desahucio administrativo, por ocupación ilegal de vivienda sitas en la Bda. Los Rosales, 19-2.º D, Bda. O'Donnell, calle Hernando de Soto, 4º-1º derecha y Juan de Austria, portal 2, número 7 y portal 2 número 8, ocupadas ilegalmente por don Francisco Pareja Domínguez, don Antonio Pérez Márquez, don Ignacio Rodríguez Hernández y don José Camacho Torres, respectivamente.

Conceder la subrogación de contrato de arrendamiento de la vivienda municipal sita en la Bda. O'Donnell, Grupo 1º-5º, portal 10 a doña Francisca Fornalino Ceada.

Acceder a la solicitud de don Miguel Samiñán Calvo, para realizar obras menores en la vivienda municipal sita en la Bda. O'Donnell, altos del Mercado.

Acceder a la solicitud de don Esteban Alarcón Moreno, para realizar obras menores en la vivienda municipal sita en la calle Venezuela, 1º F.

#### Contratación

Adjudicar a la Casa Parres de ésta ciudad, el suministro de cuatro acondicionadores de aire modelo K-20-B, por importe de 836.000 pesetas y con destino a la Oficina de Arbitrios.

Adjudicar a don José Sánchez Torres, el suministro de una balanza marca "Mobba" modelo Europa, en la cantidad de 75.200 pesetas y con destino al

Mercado Central de Abastos.

Dejar sobre la mesa para ampliación y confección de informes, el expediente para proceder a la adquisición de soportes a fin de la colocación de maceteros en diversos puntos de la ciudad.

#### Obras

Conceder licencia municipal al Director Provincial del Instituto de Asistencia Social, para realizar obras en el Hogar Ntra. Sra. de Africa.

Conceder licencia municipal a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S.A. para abrir una zanja de 120 metros en el Cruce del Morro.

#### Cultura

Prestar conformidad al desplazamiento y estancia de 100 alumnos al Centro de vacaciones de Madrid, para cuyo fin se consignará la cantidad de 480.000 pesetas programados por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia y la Residencia del Area de Cultura de éste Ayuntamiento.

Prestar conformidad a las Bases presentadas por el señor Presidente del Area de Cultura, para la ejecución de carteles anunciadores de la III Semana de la Juventud.

Prestar conformidad a las Bases presentadas por el señor Presidente del Area de Cultura, para la celebración de un concurso de escultura con motivo de la III Semana de la Juventud.

Dejar sobre la mesa la adjudicación a la Imprenta Olimpia de un libro titulado Uniformes Militares Ceutíes, hasta que la misma se comprometa por escrito a mantener un tipo de seguridad en la calidad de las reproducciones principalmente en las láminas de colores.

Proceder a la contratación directa con la Asociación de Empresarios de Librerías de Ceuta, para la adquisición de libros, por importe global de 7.600.000 pesetas.

#### Circulación

Conceder licencias para instalaciones de letreros y anuncios en la ciudad a don Alberto Ferrero Escardete, doña María del Pilar Rada Rodríguez, don Sobhajmal Hundamal Aswani, don Felix

Lobo Martín y don Vicente Gálvez Benítez.

Prestar conformidad con el informe emitido por el Negociado de Circulación por recurso contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente sobre instalación de letreros y toldos, interpuesto por don Abdelilah Aiad Amar.

Acceder al traspaso de licencia de taxis número 83 a don Mustafa Mojtar Ahmed.

Denegar recurso contra acuerdo de la Comisión de Gobierno, presentado por doña Ana Ríos Galindo, sobre kiosco en el Parque de San Amaro.

Dejar sobre la mesa el expediente presentado por doña Aurora López López, para adquisición de terreno para construir un Panteón en el cementerio de Santa Catalina, a fin de conocer quien autorizó el enterramiento y si la solicitud está debidamente realizada.

No acceder a la solicitud presentada por doña Fátima Abdelach Mohamed, para su inclusión en el Padrón de Asistencia Social.

No acceder a la solicitud presentada por don Francisco Morilla Ramírez, para su inclusión en el Padrón de Asistencia Social, ya que no se aprecia ninguna situación de indigencia ni hallarse inmerso en ningún estado de emergencia.

Acceder a la solicitud presentada por don Salvador Pérez Sanz, para su inclusión en el padrón de Asistencia Social, dada su situación precaria y económica.

#### Personal

Nombrar accidentalmente a don Ramón González Polo, para la plaza de encargado del Cementerio Municipal, correspondiéndole el abono de la diferencia de complemento de destino con efecto retroactivo a partir del 1 de marzo del presente año.

Realizar abono de cantidades por diversas propuestas por servicios realizados por personal de éste Ayuntamiento.

#### Secretaría

Proceder a la devolución de 7 fianzas, por reparaciones y construcciones a los contratistas don Manuel González Campos, don Cristóbal Chaves Muñoz, don Cristóbal Chaves

Muñoz, Baeza, S.A., don José Díaz Cruces, y don Antonio García Fernández.

(2) **Cuentas**  
Aprobar las cuentas de la semana, por un importe total de 12.632.341 pesetas.

**Ruegos y preguntas**

La señora Castreño hace un ruego, en el que dice que habitualmente se reciben con retraso en el Negociado de Circulación los acuerdos tomados por la Comisión de Gobierno, de diez a quince días, después de su inclusión en la citada Comisión.

Al respecto le expresa el señor Alcalde que se tomará en cuenta, a cuyo fin insta al señor Secretario General para que los asuntos se cumplimenten cuanto antes y a la mayor brevedad. El señor Interventor pide que a la brevedad posible se confeccionen unos impresos por triplicado a fin de que los acuerdos puedan ser diligenciados a la vez a los Negociados correspondientes.

La sesión terminó a las 14,30 horas.

Ceuta, 9 de julio de 1985

El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán  
SV.º B.º

El Alcalde Presidente  
Francisco Fraiz Armada

## ANUNCIO

Se convoca concurso para la contratación de la concesión del servicio de explotación del Centro de Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, enclavado en la parcela nº 14 del Campo Exterior.

Tipo de licitación: 13.500.000 pesetas a mejorar en baja, por cada año de prestación del Servicio.

Duración de contrato: 5 años a contar desde la fecha de adjudicación.

Garantía provisional: Para participar en el presente concurso deberá constituirse una garantía provisional de 220.000 pesetas.

Garantía definitiva: Según los porcentajes máximos del artículo 82 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

**Contratistas:** Podrán actuar por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante. Tanto el representante como el representado deberán acreditar, mediante declaración jurada, no hallarse incursos en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento. Cuando en representación de una sociedad concurre algún miembro de la misma deberá justificar documentalmente que está facultado para ello y el correspondiente poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Los poderes y documentos acreditativos de personalidad deberán presentarse bastanteados a costa del licitador en la forma prevista en el pliego de condiciones.

**Proposiciones:** Las proposiciones para tomar parte en el presente concurso, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en el Negociado de Contratación entre las nueve y las catorce horas de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio de concurso en el Boletín Oficial del Estado.

La proposición deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Memoria indicativa de la forma en que, sin perjuicio de lo prevenido en el presente Pliego de condiciones, se proyecta la prestación del Servicio, con cuantas sugerencias se consideren convenientes y puedan contribuir a la mayor ejecución del objeto del contrato.
- Referencias técnicas y económicas del proponente.
- Medios personales, materiales y de cualquier otra naturaleza que pretenda adscribir a la concesión, sin que puedan ser inferiores a los que se determinan en el presente Pliego de Condiciones.
- Si el licitador fuese persona jurídica, acreditación de su personalidad mediante presentación de la escritura de constitución, o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Documento Nacional de Identidad o Código de Identificación fiscal del licitador, así como documento Nacional de Identidad del representante, en su caso.

f) Declaración jurada del licitador y del representante, en su caso, de no hallarse incursos en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los preceptos antes mencionados.

g) En caso de actuar mediante representante, poder acreditativo de la representación debidamente bastantado. Si el representado fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

h) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

i) Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y de accidentes de trabajo, en los casos en que proceda por hallarse obligado a dicho pago.

j) Alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

k) Tratándose de sociedades mercantiles, declaración jurada de compatibilidad exigida por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955.

l) Tratándose de licitadores extranjeros, documentación acreditativa que integra el objeto de este contrato en territorio español.

m) Declaración jurada por la que se obligue a la observancia de las leyes vigentes en materia de protección y defensa de la industria nacional, así como de la legislación social y de trabajo.

n) Los demás documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

La proposición, acompañada de la documentación referida, se presentará en sobre cerrado en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para optar a la concesión del Servicio de Explotación del Centro de Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos en Ceuta".

Gastos: Los gastos de los anuncios serán de cargo del adjudicatario.

Documentación: El expediente se halla de manifiesto en el Negociado de contratación.

MODELO DE PROPOSICION

D.....mayor de edad,  
vecino de.....con domicilio  
en .....nº.....con D.N.I.....  
actuando en nombre .....  
(propio o de.....con D.N.I.  
número..... o Código de Identifi-  
cación Fiscal núm.....), enterado  
del contenido del Pliego de Condi-

ciones aprobado para regir el concurso destinado a la adjudicación de la concesión del Centro de Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos de Ceuta, se comprometo a prestar el expresado servicio con estricta sujeción al citado pliego, formulando la siguiente oferta:

Percibirá como canon la cantidad de..... pesetas (en cifra y letra).

Lugar, fecha y firma

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta.

Ceuta, 9 de julio de 1985

El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º:  
El Alcalde,

Francisco Fraiz Armada

**ANUNCIO**

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento ha acordado proceder a la realización de las obras de "reparación de la vivienda municipal, sita en la calle Calderón de la Barca, número 15-1.º izqda.", por medio del procedimiento de contratación directa, y un importe a mejorar en baja de 1.243.076 pesetas.

En su virtud se admiten ofertas, que podrán presentarse en el Negociado de Contratación, hasta las 14 horas, dentro de los siete días siguientes al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Ciudad".

Lo que se expone a los solos efectos previstos en el artículo 117.1.4º del R.D. 3046/77, de 6 de octubre.

Ceuta, 11 de julio de 1985

El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán

V.º B.º:  
El Alcalde,

Francisco Fraiz Armada

**EDICTO**

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD  
HACE SABER:

Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se

ha solicitado por doña María Luisa Granada Quintero, licencia municipal para apertura de un establecimiento dedicado a Video-Club, sito en Teniente Coronel Gautier, número 28.

En su consecuencia, y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Ciudad", puedan formularse por cuantos tengan interés en ello cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 12 de julio de 1985  
El Alcalde,  
Francisco Fraiz Armada

1.191  
**EDICTO**

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD

HACE SABER:

Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento General de Policía y Actividades Recreativas, se ha solicitado por don Pedro RodríguezCastañeda, licencia municipal para apertura de un establecimiento dedicado a Pub (bar), sito en calle Salud Tejero, 18.

En su consecuencia, y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Ciudad", puedan formularse por cuantos tengan interés en ello cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 12 de julio de 1985  
El Alcalde,  
Francisco Fraiz Armada

1.192  
**EDICTO**

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD

HACE SABER:

Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento General de Policía y Actividades Recreativas, se ha solicitado por don Manuel de la Rubia Caparrós licencia municipal para apertura de un local dedicado a despacho de

pasteles y café, sito en calle Marina Española, número 4.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Ciudad", puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 12 de julio de 1985  
El Alcalde,  
Francisco Fraiz Armada

1.193  
**EDICTO**

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD

HACE SABER:

Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento General de Policía y Actividades Recreativas, se ha solicitado por don Juan de Dios Marfil Postigo licencia municipal para la apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad de bar-hamburguesería, situado en la calle Real, número 70.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Ciudad", puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 11 de julio de 1985  
El Alcalde,  
Francisco Fraiz Armada

1.194  
**EDICTO**

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD

HACE SABER:

Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por don Clemente y don Alfonso Cerdeira y García de la Torre, licencia municipal para la ampliación



## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Ceuta

### CEDULA DE NOTIFICACION

En autos tramitados en este Juzgado con el número 163 de 1984, entre las partes que luego se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"SENTENCIA.—En la ciudad de Ceuta a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el ilustrísimo señor don Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. Uno de la ciudad expresada, los presentes autos seguidos con el número 163 de 1984, sobre nulidad de matrimonio, promovidos por doña Turia Mohamed Abdeslam, mayor de edad, casada, natural y vecina de Ceuta, representada por el Procurador don Bernardo Useletti Doreste y dirigida por el Letrado doña Luz Elena Sanfín Naranjo, contra don Mounir Salmouni Hammu, mayor de edad, casado, en la actualidad en ignorado paradero, declarado en rebeldía y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y FALLO.—Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador don Bernardo Useletti Doreste, en nombre y representación de doña Turia Mohamed Abdeslam, contra don Mounir Salmouni Hammu, declarado en rebeldía y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, debo acordar y acuerdo la nulidad del matrimonio celebrado entre las partes el día trece de agosto de mil novecientos ochenta y dos. Sin hacer expresa imposición en las costas causadas en estos autos, ni sobre litis expensas.—Y por la rebeldía notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al demandado don Mounir Salmouni Hammu, caso de no solicitarse la personal dentro de segundo día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Fernando Zorzano Blanco. Rubricado. Sigue la publicación.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado antes citado don

Mounir Salmouni Hammu, expido la presente que firmo en Ceuta a ocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial,  
García Burgos de la Maza

### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia Núm. Uno de Ceuta y su Partido, en resolución de esta fecha, dictada a instancias de la parte actora, en autos número 155/84 de separación matrimonial promovidos por doña Concepción Isabel Rincón Espada representado por el Procurador señor Muñoz Dick contra don Anastasio Benítez Jiménez por la presente, se emplaza a don Anastasio Benítez Jiménez para que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado, personándose en legal forma y conteste la demanda, significándole que las copias de la demanda y documentos las tiene a su disposición en Secretaría, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ceuta a once de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial,  
García Burgos de la Maza

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el incidente de pobreza tramitado en este Juzgado con el número 47 de 1985, entre las partes a que luego se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"SENTENCIA.—En la ciudad de Ceuta a diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Habiendo visto el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. Uno de esta ciudad don Luis Fernando Zorzano Blanco, los presentes autos incidentales sobre reconocimiento de justicia gratuita, promovidos por doña María de la Luz Ríos Mateo, mayor de edad, casada, de profesión su hogar, vecina de Ceuta, representada en turno de oficio por el Procurador don Bernardo Useletti Dore-

te y dirigida por el Letrado don José Fernández Verdú, para litigar en autos sobre separación matrimonial para litigar contra su esposo, don José María Morales Ruiz, mayor de edad, vecino de Ceuta y en los que ha sido parte el señor Abogado del Estado en la representación que le confiere la Ley. Fallo.-Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Bernardo Useletti Doreste en nombre y representación de doña María de la Luz Ríos Mateo, contra don José María Morales y Ruiz y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro a la demandante el derecho a justicia gratuita para litigar en autos sobre separación matrimonial contra su esposo el demandado en estos autos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.-Por la no comparecencia del demandado don José María Morales Ruiz, notifíquese esta sentencia conforme previene el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la personal dentro de segundo día.-Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Luis Fernando Zorzano Blanco. Rubricado. Sigue la publicación.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado señor Morales Ruiz, expido el presente que firmo en Ceuta a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial,  
García Burgos de la Maza

BOGADOE 1.201 A.11050

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el Juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado, al número 126/85, entre las partes que luego se dirá, se ha dictado Sentencia de Remate que, en lo esencial, es como sigue:

En la ciudad de Ceuta a uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

Habiendo visto el ilustrísimo señor don Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia del Número Uno de los de esta ciudad, los presentes Autos de Juicio Ejecutivo, instados por don José María Milán Guzmán, representado por el Procurador don Eugenio Muñoz Dick y bajo la dirección del Letrado don Juan Jesús Zapico Lis contra don Teodoro Castillo

Martín, mayor de edad, vecino de Ceuta, que ha sido declarado en rebeldía.-Fallo: "Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada al demandado don Teodoro Castillo Martín haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del mismo y, con su producto pagar al actor don José María Milán Guzmán la cantidad de cuatrocientas setenta y cinco mil seiscientos noventa y tres pesetas como principal más el interés legal de dicha suma desde la fecha del protesto más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía del demandado, notifíquese esta Sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.-Luis Fernando Zorzano Blanco.- Firmado y rubricado.

Publicación.-Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.-García Burgos de la Maza.-Firmado y rubricado.

Y para que sirva de Cédula de Notificación en forma al demandado don Teodoro Castillo Martín, declarado en rebeldía, libro la presente, que firmo en la ciudad de Ceuta a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial,  
García Burgos de la Maza

\*\*\*\*\*

1.202

**Juzgado de Distrito de Ceuta**

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1049 de 1985 sobre malos tratos, ha mandado citar a José Pérez Bravo para que el próximo día 19 de julio, a las 10 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de acusado, con apercibimiento de que si no comparece, le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a ocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, (Ilegible)

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 992 de 1985 sobre imprudencia, ha mandado citar a Francisco Antonio González Pérez para que el próximo día 19 de septiembre, a las 11,15 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece, le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, (Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 282 de 1985 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Andreas Rover y a Heinz Frckman la sentencia dictada con fecha cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Andreas Rove de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas de este juicio y reservando a la parte perjudicada el ejercicio de las acciones civiles pertinentes."

Notifíquese esta resolución al denunciado Andreas Rove mediante cédula inserta en el "Boletín Oficial de la Ciudad", por encontrarse éste en la actualidad en ignorado paradero.

Es copia para notificar.

Ceuta, 3 de julio de 1985

El Secretario, (Ilegible)

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

Juicio de faltas número 282 de 1985.

El señor Juez de Distrito de Ceuta, por providencia dictada en el juicio de faltas que se sigue por imprudencia contra Andreas Rove, ha acordado admitir el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el juicio indicado y emplazar a las partes por término de cinco días para ante el Juzgado de Instrucción Núm. Dos de los de Ceuta, sito en calle Padilla, núm. 1, a usar de su derecho en dicho recurso, si le conviniere, con el apercibimiento de que si deja de hacerlo le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los apelados Andreas Rove y al R.C.S. Heinz Frickman, expido la presente en Ceuta a tres de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, (Ilegible)

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1065 de 1984 sobre daños por imprudencia, ha mandado citar a Abdeselam Hach Mohamed para que el próximo día 13 de septiembre, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece, le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,

(Ilegible)

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1140 de 1985 sobre resistencia a agentes de la Autoridad, ha mandado citar a Hasan Chaabi para que el próximo día 13 de septiembre, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece, le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
(Ilegible)

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1140 de 1985 sobre resistencia a agentes de la Autoridad, ha mandado citar a Fátima El Andaloussi para que el próximo día 13 de septiembre, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciada, con apercibimiento de que si no comparece, le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la indicada anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
(Ilegible)

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 920 de 1985 sobre daños por impruden-

cia, ha mandado citar a M. Hand Bel Hoj para que el próximo día 12 de septiembre, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece, le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a ocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
(Ilegible)

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 891 de 1984 sobre lesiones, ha mandado citar a Mustafa Mohamed Abdeselam y a Sohora Mohamed Abdeselam para que el próximo día 12 de septiembre, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciados, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
(Ilegible)

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 925 de 1985 sobre estafa, ha mandado citar a María Yolanda Moreno Narváz para que el próximo día 12 de septiembre, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjui-

cios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la indicada anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
(Ilegible)

### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 956 de 1985 sobre malos tratos, ha mandado citar a Mohamed Mohamed Mohamed para que el próximo día 12 de septiembre, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
(Ilegible)

### CEDULA DE NOTIFICACION

En juicio número 223 de 1985 sobre imprudencia se ha dictado sentencia con fecha 29 de junio de 1985, que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Ahmed Tortout, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones, prevista y penada en el artículo 586 número 3 del Código Penal a la pena de dos mil pesetas de multa, con el arresto sustitutorio de dos días en caso de impago de dicha multa, privación del permiso de conducir por un mes, reprensión privada y pago de costas de este juicio y que indemnice en concepto de responsabilidad civil a María Inmaculada Martín López en la cantidad de cincuenta y cinco mil seiscientas pesetas por los daños causados en el

vehículo de su propiedad y a José Luis Contreras Jiménez en la cantidad de ciento veintiséis mil ciento noventa y tres pesetas por los daños causados en su vehículo, debiendo indemnizar igualmente a éste en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas en concepto de indemnización por las lesiones sufridas y al pago de las costas de este juicio.—Notifíquese esta resolución al condenado mediante cédula inserta en el "Boletín Oficial de la Ciudad" por residir éste fuera del territorio nacional.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Ahmed Tortout, casado, industrial, residente en Río Martín, calle Ahmed Sordo, número 3, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo el presente en Ceuta a trece de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
(Ilegible)

### CEDULA DE NOTIFICACION

En juicio civil de cognición número 110/85 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen como sigue:

"En Ceuta a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—La señora doña María del Pilar Ramírez Balboteo, Juez de Distrito de esta ciudad, habiendo visto por sí los presentes autos, constitutivos de proceso civil de cognición seguido entre partes; de una, como demandante la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, representada por la Procuradora doña Clotilde Barchilón Gabizón, asistida del Letrado don Mehahén Gabizón Benhamú, y de otra, como demandados don Gabriel Montoya Polo, don Mariano Roldán Martínez y don Ernesto Las Heras Avilés, en reclamación de pesetas 110.300 y FALLO: Que estimando en todas sus partes la demanda presentada por la Procuradora doña Clotilde Barchilón Gabizón en nombre de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta contra don Gabriel Montoya Polo, don Mariano Roldán Martínez y don Ernesto Las Heras Avilés, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a dichos demandados a que satisfagan solidariamente a aquélla, la

cantidad de ciento diez mil trescientas pesetas que son en deberle como deudores solidarios, más los intereses pactados de dicha suma desde la fecha de firmeza de esta sentencia, condenando en las costas de este juicio a las partes demandadas. Vista la rebeldía de los demandados en estos autos, notifíquese esta resolución en la forma prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la personal dentro del segundo día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. María Pilar Ramírez.-Rubricado."

La anterior sentencia se publicó en su día.

Para que conste firmo en Ceuta a dos de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
(Ilegible)  
1.215

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En juicio civil de cognición núm. 133/85 seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra don Guillermo Fernández Murciano, don José Contreras Gómez, don Cristóbal Sánchez Gómez y don Miguel Porotu Biel, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

"En Ceuta a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco.-La señora doña María del Pilar Ramírez Balboteo, Juez de Distrito de esta ciudad, habiendo visto por sí los presentes autos, constitutivos de proceso civil de cognición seguido entre partes, de una, como demandante, la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, representada por la Procuradora doña Clotilde Barchilón Gabizón, asistida del Letrado don Menahén Gabizón Benhamú, y de otra, como demandados, don Guillermo Fernández Murciano, don José Contreras Gómez, don Cristóbal Sánchez Gómez y don Miguel Potau Biel, sobre reclamación de pesetas 65.600 y FALLO: Que estimando en todas sus partes la demanda presentada por la Procuradora Doña Clotilde Barchilón Gabizón, asistida del Letrado don Menahén Gabizón Benhamú, en nombre de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta contra don Cristóbal Sánchez Gómez, debo condenar y condeno a éste a

que pague a la entidad actora la suma de sesenta y cinco mil seiscientas pesetas que es en deberle como avalista solidario de un préstamo concedido a tercero y que no fue pagado a su vencimiento, más los intereses pactados de dicha suma, condenando al pago de las costas causadas en este juicio al demandado, y teniendo por apartados el presente juicio a los condenados señores Fernández Murciano, Contreras Gómez y Potou Biel.-Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-María del Pilar Ramírez.-Rubricado."

La anterior sentencia se publicó en su día.

Para notificar a los demandados firmo en Ceuta a seis de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
(Ilegible)  
1.216

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 248 de 1985 sobre lesiones, ha mandado citar a Mohamed Soliman Liazid para que el próximo día 13 de septiembre, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
(Ilegible)  
1.217

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de ésta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 485 de 1984 sobre malos tratos, ha mandado citar a Soledad Torres Nieto para que el próximo día 5 de septiembre, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en

Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la indicada anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
(Ilegible)

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 642 de 1985 sobre daños por imprudencia, ha mandado citar a Francisco García Quiñonero para que el próximo día 19 de julio, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
(Ilegible)

**CEDULA DE CITACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 940 de 1985 sobre lesiones en agresión, ha mandado citar a Mohamed Mohamed Garbauny y Yamal Mohamed Garbuny para que el próximo día 6 de septiembre, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciados, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de

la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
(Ilegible)

1.220

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En juicio civil de cognición núm. 99/85 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen como sigue:

"En Ceuta a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.-La señora doña María del Pilar Ramírez Balboteo, Juez de Distrito, habiendo visto por sí los presentes autos, constitutivos de juicio verbal civil seguido entre partes; de una, como demandante, la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, representada por la Procuradora doña Clotilde Barchilón Gabizón, y dirigida por el Letrado don Menahén Gabizón Benhamú, y de otra, como demandados, don Francisco Manuel Agüero Carrión, don Juan Sánchez Ciudad y don Marcos Fernández Arce, en reclamación de pesetas 34.400 y FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Doña Clotilde Barchilón Gabizón, en nombre de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta contra don Marcos Fernández Arce y otros, debo condenar y condeno a este último a que pague a la entidad actora la suma de treinta y cuatro mil cuatrocientas pesetas que es en deberle como deudor solidario de un préstamo concedido a don Francisco Manuel Agüero Carrión y que no fue pagado a su vencimiento, más los intereses pactados desde la fecha de firmeza de esta sentencia, no haciendo expresa imposición de costas.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-María del Pilar Ramírez.-Rubricado."

La anterior sentencia se publicó en su día.

Para notificar al demandado rebelde firmo en Ceuta a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
(Ilegible)

1.220

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En juicio civil de cognición núm. 38/85 seguido a instancia de don Jaime Wagnón Hassan contra Inmobiliaria Cruces Asensio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen como sigue:

"En Ceuta a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco.-La señora doña María del Pilar Ramírez Balboteo, Juez de Distrito de esta ciudad, habiendo visto por sí los presentes autos, constitutivos de proceso civil de cognición seguido entre partes; de una, como demandante, la Procuradora doña Clotilde Barchilón Gabizón, y de otra, como demandada, la entidad Inmobiliaria Cruces, declarada en rebeldía, en reclamación de reparaciones por vicios ocultos, cuantía de pesetas 100.000 y FALLO: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Jaime Wagnón Hassan, representado por la Procuradora Doña Clotilde Barchilón Gabizón, asistida del Letrado don Menahén Gabizón Benhamú, debo condenar y condeno a la demandada Inmobiliaria Cruces, S.A., declarada en rebeldía, a que en el plazo de tres meses desde la fecha de firmeza de la sentencia, repare los desperfectos ocasionados en la vivienda propiedad del actor don Jaime Wagnón Hassan, sita en Calvo Sotelo, 80, de esta ciudad, mediante la realización de las obras necesarias, a tal fin, y transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se autoriza a la parte actora a la ejecución de las mismas con cargo de sus costes a la parte demandada, a la que se condena en las costas de este procedimiento.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-María del Pilar Ramírez.-Rubricado."

La anterior sentencia se publicó en su día.

Para notificar a la entidad demandada rebelde, firmo en Ceuta a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
(Ilegible)

1.222

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta

ciudad, en el juicio de faltas número 440 de 1985 sobre hurto, ha acordado notificar a Buchaiban Hassan o Samir Amar Hassan la sentencia dictada con fecha veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"FALLO: Que debo condenar y condeno a Buchais Hassan, también llamado Samir Amar Hassan, como autor responsable de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 587 núm. 1 del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio, debiéndose de tener en cuenta a la hora de aplicar la pena de arresto impuesta los días que por este hecho ha cumplido en calidad de prevención preventiva.

Es copia para notificar.

Ceuta, 9 de julio de 1985

El Secretario,  
(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 58 de 1985 sobre hurto, ha acordado notificar a Richard David Leslie Wyatt la sentencia dictada con fecha veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Ahmed Abdeselam Ahmed de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas de este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta, 9 de julio de 1985

El Secretario,  
(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 177 de 1985 sobre malos tratos y escándalo, ha acordado notificar a Chama Hader Hasmi y Rahama Yimuri la sentencia dictada con fecha diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Rahama Mequiasi Medinasi de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas de este juicio.

Es copia para notificar.

Ceuta, 11 de julio de 1985  
El Secretario,  
(Ilegible)

1.225

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 196 de 1985 sobre lesiones, ha acordado notificar a Ahmed Mohamed Haddu y Abdeselam Mohamed Ahmed Salama la sentencia dictada con fecha diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"FALLO: Que debo condenar y condeno a Abdeselam Mohamed Ahmed Salama, como autor responsable de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, pago de las costas de este juicio y que indemnice en concepto de responsabilidad civil al perjudicado Ahmed Mohamed Haddu en la cantidad de siete mil pesetas por las lesiones sufridas."

Es copia para notificar.

Ceuta, 11 de julio de 1985  
El Secretario,  
(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 52 de 1985 sobre falta contra el orden público, ha acordado notificar a Hasan Mohamed Ben Aiza y Alami Hamed Ismarra-va la sentencia dictada con fecha diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"FALLO: Que debo condenar y condeno a Hassan Mohamed Ben Aiza y Alami Ahmed Ismarua, como autores responsable de una falta de alteraciones del orden público del artículo 570 núm. 4 del

Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa a cada uno de ellos, con el arresto sustitutorio de dos días en caso de impago de dicha multa, reprensión privada y pago de las costas de este juicio."

Es copia para notificar.

Ceuta, 11 de julio de 1985  
El Secretario,  
(Ilegible)

1.227

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 247 de 1985 sobre lesiones, ha acordado notificar a Rachid Mismoui la sentencia dictada con fecha diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"FALLO: Que debo condenar y condeno a Rachid Mismoui y a Mustafa Ahmed Mesaud, como autores responsables de una falta de lesiones, prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena diez días de arresto menor a cada uno de ellos, y pago de las costas entre ambos condenados."

Es copia para notificar.

Ceuta, 11 de julio de 1985  
El Secretario,  
(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 527 de 1985 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Bilal Maimon Al-Lal la sentencia dictada con fecha cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Mohamed Hossain Mohamed de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas de este juicio y reservando a la parte perjudicada el ejercicio de las acciones civiles pertinentes."

Es copia para notificar.

Ceuta, 11 de julio de 1985  
El Secretario,  
(Ilegible)

1.229

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 464 de 1985 sobre daños, ha acordado notificar a Mohamed Soussan la sentencia dictada con fecha cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Mohamed Sousan de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas de este juicio y reservando a la parte perjudicada el ejercicio de las acciones civiles pertinentes."

Es copia para notificar.  
Ceuta, 11 de julio de 1985  
El Secretario,  
(Ilegible)

1.230

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 477 de 1985 sobre insultos y amenazas, ha acordado notificar a Buzan Mubarak Bachir la sentencia dictada con fecha diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Buzan Mubarak Bachir de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas de este juicio."

Es copia para notificar.  
Ceuta, 11 de julio de 1985  
El Secretario,  
(Ilegible)

1.231

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 384 de 1985 sobre amenazas, ha acordado notificar a Abdeslam Ahmed Alf y Mohamed Hamadi Mohamed la sentencia dictada con fecha diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Mohamed Hamadi Mohamed de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas de este juicio."

Es copia para notificar.  
Ceuta, 11 de julio de 1985  
El Secretario,  
(Ilegible)

1.232

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 225 de 1985 sobre malos tratos, ha acordado notificar a Francisca Martínez Jiménez la sentencia dictada con fecha veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"FALLO: Que debo condenar y condeno a Francisca Martínez Jiménez, como autora responsable de una falta de lesiones, prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio."

Es copia para notificar.  
Ceuta, 9 de julio de 1985  
El Secretario,  
(Ilegible)

1.233

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1905 de 1984 sobre lesiones, ha acordado notificar a Mohamed Buxta Mohamed la sentencia dictada con fecha veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Mohamed Buxta Mohamed de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas de este juicio y reservando al perjudicado el ejercicio de las acciones civiles pertinentes."

Es copia para notificar.  
Ceuta, 9 de julio de 1985  
El Secretario,  
(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 58 de 1984 sobre estafa, ha acordado notificar a José Luis Aradas Nicolás la sentencia dictada con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"FALLO: Que debo condenar y condeno a José Luis Aradas Nicolás, como autor responsable de una falta de malos tratos de palabra, prevista y penada en el artículo 585-1.º del Código Penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago y pago de las costas de este juicio.."

Es copia para notificar.

Ceuta, 9 de julio de 1985

El Secretario,  
(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 645 de 1985 sobre estafa, ha acordado notificar a Brahim Segual la sentencia dictada con fecha cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"FALLO: Que debo condenar y condeno a Brahim Segual, como autor responsable de una falta de estafa, prevista y penada en el artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, pago de las costas de este juicio y que indemnice al perjudicado Alfonso Manuel Alvarez Varela, en la cantidad de dos mil trescientas pesetas por los daños y perjuicios sufridos."

Es copia para notificar.

Ceuta, 9 de julio de 1985

El Secretario,  
(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 2261 de 1984 sobre lesiones, ha acor-

dado notificar a Mohamed Ben Rahal la sentencia dictada con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"FALLO: Que debo condenar y condeno a Mohamed Ben Rahal, como autor responsable de una falta de lesiones, prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, y debo condenar asimismo a José Luis Ayora, Antonio Orozco Reina y a Antonio González Fernández, como autores responsables de una falta de malos tratos de obra, prevista y penada en el artículo 585-1.º del Código Penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa cada uno de ellos con el arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago de dicha multa y al pago de las costas por partes iguales."

Es copia para notificar.

Ceuta, 9 de julio de 1985

El Secretario,  
(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 646 de 1984 sobre estafa, ha acordado notificar a Mario Manuel de Piedades la sentencia dictada con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Miguel Angel Conde Ortega y al representante de la Cía. Inssa, de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas de este juicio."

Es copia para notificar.

Ceuta, 9 de julio de 1985

El Secretario,  
(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 319 de 1985 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Alfonso Cañibanos Barrientos la sentencia dictada con

fecha veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"FALLO: Que debo condenar y condeno a Alfonso Cañibanos Barrientos, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de dos mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de dos días, caso de impago y al pago de las costas de este juicio y que indemnice en concepto de responsabilidad civil al perjudicado Antonio López López en la cantidad de 42.162 pesetas por los daños causados en el vehículo de su propiedad."

Es copia para notificar.

Ceuta, 9 de julio de 1985

El Secretario,

(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 601 de 1985 sobre lesiones, ha acordado notificar a Karim Abselam Salem Esbanti la sentencia dictada con fecha veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Karim Sbanti de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas del juicio."

Es copia para notificar.

Ceuta, 8 de julio de 1985

El Secretario,

(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 313 de 1985 sobre lesiones, ha acordado notificar a Said Laarbi Cherradi la sentencia dictada con fecha veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cinco y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Said Laarbi Cherradi de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a las presentes actuaciones, con

reserva de acciones civiles a la parte perjudicada y declarando de oficio las costas de este juicio."

Es copia para notificar.

Ceuta, 9 de julio de 1985

El Secretario,

(Ilegible)

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En juicio civil de cognición núm. 2/85 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen como sigue:

"En Ceuta a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.-La señora doña María del Pilar Ramírez Balboteo, Juez de Distrito, habiendo visto por sí los presentes autos, constitutivos de proceso civil de cognición seguido entre partes; de una, como demandante, la Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador don José Pulido Domínguez y dirigida por el Letrado don Rafael Sánchez de Nogués, y de otra, como demandados, don Carmelo Rojas Garcia, representado por la Procuradora doña Clotilde Barchilón Gabizón, asistida del Letrado don Menahén Gabizón Benhamú y don Manuel Pazo Collado, Compañía Aseguradora Cresa Ibérica e Hispano Alemana, declarados en rebeldía, en indemnización de daños, cuantía de pesetas 74.637 y FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procuradora don José Pulido Domínguez, defendido por el Letrado don Rafael Sánchez de Nogués, contra don Manuel Pazo Collado, Aseguradora Cresa y Constructora Hispano Alemana, declarados en rebeldía, y don Carmelo Rojas García, representado por la Procuradora doña Clotilde Barchilón Gabizón, representado por la Procuradora y asistida del Letrado don Menahén Gabizón Benhamú en reclamación de setenta y cuatro mil seiscientos treinta y siete pesetas, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a la parte demandada a que abone a la parte demandante la cantidad expresada, más intereses desde la fecha de firmeza de la sentencia, sin hacer expresa condena en las costas de este juicio.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-María del

Pilar Ramírez.-Rubricado."

La anterior sentencia se publicó en su día.

Para que conste y notificar a los demandados rebeldes, expido el presente en Ceuta a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,  
(Ilegible)

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

1.242

### Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

#### ANUNCIO

Solicitada por Alf Bunuar Kaddur, licencia municipal, para realizar las

obras de reforma de café económico en la calle Capitán Claudio Vázquez, número 15, se expone al público, en virtud de lo prevenido en el artículo 36.b)3. del Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, a fin de que puedan formularse las oportunas alegaciones, tanto de oposición, como de modificación o rectificación al proyecto presentado.

Ceuta, 15 de julio de 1985  
El Secretario Gral. Acctal.,  
Melitón Fernández Maese

V.º B.º:  
El Alcalde,  
Francisco Fraiz Armada



# Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta



CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



**TODO  
SALE  
DE  
AQUI**

MOTORIZACION  
ESTUDIO  
VACACIONES  
BODAS  
IMPREVISTOS  
VESTIDO  
MEJORA DE VIVIENDA  
VIAJES

**Oficinas:**

Plaza de los Reyes s/n - Teléfonos 512142 y 510940 al 510945  
Agencia Urbana, 1 - Plaza Genl. Galera, Esquina G. Sanjurjo - Telfs. 512433 y 516026  
Agencia Urbana, 2 - Tte. Coronel Gautier, 1-Telfs. 513341 y 513956  
Agencia Urbana, 3 - Padre Feijóo (Villa Jovita) Teléfono 51 23 71  
MONTE DE PIEDAD, General Aranda, 2 - Teléfono 51 09 40

**Confie sus Ahorros a una Entidad netamente Ceutí**



AYUNTAMIENTO DE CEUTA

BOLETIN OFICIAL



...

[Faint, illegible text in the main body of the document]

**Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial**

FRANQUEO

Sr. D. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_